ACTA DE INICIO
CARTA DE ACEPTACIÓN No. 021 de 2024

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
COOPERANTE	**FUNDACIÓN CORAZÓN CONSENTIDOS** Nit No. 901527263-1 R/L DEYALEXY ARIAS CARDENAS C.C. N° 1.118.847.769 expedida en Riohacha.	
OBJETO	***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LOGRAR EL BIENESTAR ANIMAL PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA***	
PLAZO	UN (01) MES	
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($49.798.000) M/CTE**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.008.	**Fuentes:**
	Descripción: Apoyo Al Bienestar Animal En El Distrito De Riohacha Guajira	1.2.4.3.03 SGP Propósito general – Propósito General Libre Inversión
	Disponibilidad Presupuestal No. 707 del 25 de Septiembre o de 2024.	Compromiso Presupuestal No. 3824 del 05 de Cinco de 2024.
SUPERVISOR	WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Primero (1°) de Noviembre de 2024	
FECHA DE INICIACIÓN	Seis (06) de Noviembre de 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	Cinco (05) de Diciembre de 2024.	

El día seis (06) de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor: WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Designado para ejercer la supervisión del Contrato de Mínima Cuantía IMC No. 021 DE 2024, quien actuará en representación de la

Alcaldía Distrital Especial Turística y Cultural De Riohacha y la Señora DEYALEXY ARIAS CARDENAS C.C No. 1.118.847.769 expedida en Riohacha La Guajira, actuando en representación de la **FUNDACIÓN CORAZÓN CONSENTIDOS** Nit No. 901527263-1, con el fin de dar inicio al contrato de Mínima Cuantía IMC No. 021 de 2024, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, las partes consideran dar inicio al Contrato de Mínima Cuantía No. IMC No. 021 DE 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuesta en la presente acta:

1. Que conforme a la cláusula Cuarta, el plazo de ejecución del Contrato de Mínima cuantía IMC No. 021 de 2024, es de Un (01) mes.

2. Que la supervisión del contrato fue asignada al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la Cláusula novena del contrato en mención.

3. Que de acuerdo a la Cláusula Octava: GARANTÍAS: Fueron aprobadas el día Seis (06) de Octubre de 2024, póliza expedida por Seguros del Estado a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	85-44-101133078	Cumplimiento del Contrato	$ 4.979.800,00	01/11/2024	31/05/2025
		Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales, legales e indemnizaciones laborales	$ 2.499.900,00	01/11/2024	2/499/2027
		Calidad del Servicio	$ 4.979.900	01/11/2024	31/05/2024

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Cuarta - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

5. Que en cumplimiento a la Cláusula Sexta: **FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera: mediante un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, previo recibo a satisfacción y liquidación del contrato suscrito por el supervisor, que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: - Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual

demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo con las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas, lo contenido en el documento técnico de intervención y el ofrecimiento económico por parte del contratista.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el seis (06) del mes de Noviembre de 2024.

Por el Distrito

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia Ciudadana
Supervisor

Por el Contratista

DEYALEXY ARIAS CÁRDENAS
C.C No. 1.118.847.769 de Riohacha
Rep. Legal Fundación Corazón Consentidos
Contratista

Proy: Esther Fruto Quintero
Tec. Administrativo